

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 03-21 C. D.

11° Período Deliberativo

VISTO

Que el día 3 de marzo quedó inaugurado el 11° Período Deliberativo de Sesiones Ordinarias de este Cuerpo.

CONSIDERANDO

Que han ingresado proyectos de normas por parte del Bloque de Concejales de la Unión Vecinal.

Que el Decreto N° 03-20 del 02.04.2020, sancionado por este Cuerpo Deliberativo, dispone la modalidad de funcionamiento del Concejo Deliberante del Libertador San Martín durante el período de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en todo lo que no se oponga a la presente norma.

Que cumpliendo las obligaciones establecidas por el Artículo 96° de la Ley N°10.027, corresponde convocar a los miembros del Concejo a la sesión correspondiente, señalando los asuntos que deben formar el orden del día;

Por ello,

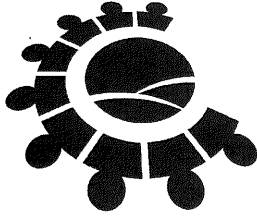
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DECRETA

Artículo 1°: Convocar a las señoras y señores concejales a la Segunda Sesión Ordinaria. a realizarse el día miércoles 10 de marzo de 2021 a las 20:30 h, a la que se podrá asistir en forma presencial en el Recinto del Concejo y no presencial a través de plataformas digitales, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- I. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- II. Asuntos Ingresados:
 1. Proyecto de Ordenanza elaborado por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal sobre el Programa Punto Limpio, Etapa 5: Separación en origen y Plan de Gestión Ambiental de pilas y baterías en desuso y de residuos tecnológicos. Expediente N° 1.18.04.00185.21.



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 03-21 C. D.

11° Período Deliberativo

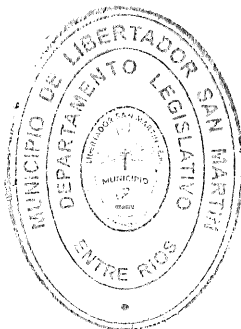
2. Proyecto de Resolución elaborado por concejales de la Unión Vecinal respecto a la concientización de la separación de Iglesia y Estado. Expediente N° 1.18.04.00191.21.
3. Proyecto de Resolución elaborado por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal, de colocación de señalización en la planta urbana. Expediente N° 1.18.04.00135.21.
4. Proyecto de Comunicación elaborado por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal que repudia el manejo de las autoridades sanitarias de vacunación privilegiando el amiguismo, así como el repudio a las formas de reclamo agresivas y agraviantes. Expediente N° 1.18.04.00192.21.
5. Solicitud de vecinos del ejido de Libertador que el Concejo Deliberante se expida en apoyo al reclamo de rechazo al proyecto de ley que declara Zona de Reserva Exclusiva para la Pesca Deportiva el Arroyo Doll y el Arroyo Ensenada. Expediente N° 1.17.04.00134.21.


Artículo 2°: Realícense las citaciones correspondientes de forma virtual de inmediato, solicitando acuse de recibo, poniendo a disposición de los ediles el texto de los asuntos ingresados junto a los respectivos expedientes veinticuatro horas antes del desarrollo de la convocatoria.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Dado en Libertador San Martín, a los 8 días del mes de marzo de 2021.


Myriam E. Slekis Riffel
a/c Secretaria
Concejo Deliberante




Susana E. Cayrus
Presidente
Concejo Deliberante